

REVISTA NACIONAL,

PERIODICO DIARIO

DEDICADO A S. M. LA REINA REGENTA.

PRECIOS EN MADRID.

Por un mes. 16 rs.
Por tres id. 48.
Por seis id. 96.
Por un año. 192.

Se suscribe en las ADMINISTRACIONES DE CORREOS, Y DEMAS PUNTOS en que se hacia anteriormente á cada uno de dichos dos periódicos. La Redaccion se halla establecida en la calle del BARCO, núm. 26 nuevo, cuarto entresuelo. Las cartas, reclamaciones, y demas advertencias, se dirigen á la Redaccion de la Revista Nacional, advirtiendole que no se recibirán los pliegos ó cartas que no lleguen francas de porte.

PRECIOS EN LAS PROVINCIAS.

Por un mes. 20 rs.
Por tres id. 60.
Por seis id. 120.
Por un año. 240.



El ilustre Armand Carrel, redactor principal del Nacional de Paris, en la memorable defensa que hizo en 16 de diciembre de 1834 en la cámara de los Pares de un artículo inserto en dicho periódico, que la cámara consideró ofensivo á la dignidad, dijo á aquella respetable asamblea, "que los periodistas obligados á emitir sus opiniones por la primera impresión que les causaban las noticias ó los sucesos, debían ser acreedores á cierta indulgencia, así como era un deber en los magistrados, acreditar severidad en sus principios, exactitud en sus ideas, y calma y templanza en sus palabras y resoluciones, cuya falta no se podía disimular." Hemos creído oportuno recordar esta preciosa máxima de nuestro malogrado colega del Sena, para prevenir la debida imparcialidad en el asunto que vamos á tratar, que por ser nuestro nos es enteramente desagradable.

Los editores del Nacional oyeron varias veces (y no creemos haya ninguno en Madrid que no lo haya oído tambien, pues todos los periódicos se han lamentado de lo mismo) que no pocos patriotas se quejaban de la poca actividad de los jueces en proseguir y fallar las causas formadas á los carlistas conspiradores. Esta queja es tan fundada, que la benemérita Guardia Nacional de Madrid la estampó en las exposiciones que dirigió á S. M., ya con motivo de los impíos asesinatos cometidos el 16 de julio de 34 en esta capital, ya cuando estaban reunidos en la plaza Mayor en agosto del año siguiente, para secundar el pronunciamiento de las provincias contra el ministerio Toreno.

Cualquiera conocerá que con estos antecedentes era disimilable la fácil acogida que dispuso el Nacional á la noticia que se le dió y que insertó en el número del 24, acusando la pereza con que se conducen las causas contra los carlistas, y lamentando las funestas consecuencias que este proceder podía llegar á tener, pues nuestros lectores no habrán olvidado, que apenas hace medio año que las masas populares de la ciudad mas culta de la nación, cometieron el escándalo de tomarse la justicia por su mano: de asaltar las cárceles y sacar los detenidos en ellas por carlistas, á los cuales asesinaron despues con escándalo de la civilización de este siglo, en las calles y plazas públicas, entre los cuales segun estamos informados, los habia hacia cerca de dos años que se encontraban encarcelados sin que se les hubiese dicho por que lo estaban.

Tambien se acordarán del modo con que, hace un año, otros carlistas encarcelados fueron juzgados y sentenciados en Valencia y en Zaragoza.

Con presencia de estos dolorosos datos y para evitar la repeticion de tan horrorosas escenas, los editores del Nacional trataron de llamar fuertemente la atencion del gobierno sobre el enjuiciamiento de las causas de esta naturaleza, en cuya pronta conclusion, estan á la vez interesadas la tranquilidad pública, el respeto de las leyes, el honor del gobierno, el de la misma magistratura y sobre todo la vida de los encausados. Es verdad se esparció la idea de un modo duro, fuerte, adelantado pero de ninguna manera calumnioso ni tan turbulento, como suponen los seis señores jueces de primera instancia de esta villa y corte en el artículo de refutación, que para su insercion mandaron á nuestros colegas, los cuales con alguna ligereza (permitasenos la frase) comentaron, y han utilizado para censurar con sobrada acritud el calor con que el Nacional llevó la denuncia de estas causas.

A fin de que el público se persuada de esta verdad, y de la sinrazon con que los seis señores jueces agraviados acusan al Nacional de que quiso concitar las masas populares contra sus personas, y de que estuvo tan lejos de fundar una doctrina antisocial como lo supone gratuitamente uno de nuestros cofrades, insertamos á continuación el artículo en cuestion; advirtiendole de paso, ya que los señores jueces hacen mencion del ilustre mártir de la libertad española el general don José María Torrijos, que el que escribió dicho artículo peleó á su lado el año de 22 en los campos de Cervera y de san Ramon contra los enemigos de la libertad, y en 23 partió con él mismo las fatigas de la defensa de Cartajena, cuya plaza fue la última que perdió la bandera Constitucional, de cuyos hechos puede deponer la benemérita é incontestable vinda de aquel malogrado español que está en esta villa y corte, y por cierto que no tuvimos el placer de oír entonces que los señores seis jueces reclamantes se hallasen en aquellas gloriosas jornadas, ni otros muchos que en el día invocan los preciosos días de aquel bizarro patriota; sin que por eso tratemos de menoscabar los servicios y patriotismo de sus señorías de que con justicia se vanagloriarán, no obstante de que dicho general jamás hacia alarde de estas virtudes, apesar de que las poseia en grado heroico.

El artículo del Nacional en cuestion dice así: "Se nos ha asegurado que algunos jueces de esta villa y corte han resuelto que los conspiradores carlistas se mueran de viejos en las cárceles. Si pudiera venir don Carlos á Madrid ¿cuántos Pilatos acreditarían ante su feroz magestad servicios de traicion á la causa de la Reina así como no pocos lo hicieron en 23 con respecto á la causa nacional? Y ¿no habrá un ministro fuerte que sepa levantar la tapa

de los sesos á media docena de jueces infieles y prevaricadores? Allí lo veremos; empero decimos que si el gobierno hace se administre recta y pronta justicia, tendrá tal vez á no muy tardar que llorar grandes injusticias. ¡Ojalá no suceda! de las que quien sabe si el mismo se verá libre de ellas: porque ¿quién está seguro, cuando las masas se toman la justicia por sí mismas? nadie.

"Hacemos estas reflexiones, porque oímos un grito general contra la flojedad y apatia de los jueces de Madrid en fallar las causas de los carlistas, que públicamente dieran vivas al pretendiente: los que á principios de 34 conspiraron contra las preciosas vidas de SS. MM. la Reina doña Isabel II y su augusta madre la Reina Regenta y la empezada contra el espendidor de las gacetas de la supuesta corte de Oñate."

Hasta aquí el artículo y el lector imparcial verá; 1.º Que en él no se acusa mas que la apatia de algunos jueces de Madrid, y no á todos como suponen los refutantes. 2.º Que se temen un caso funesto que vimos no hace mucho y trató el Nacional de prevenir. 3.º Que se escribió al Ministerio á que este aplicase las leyes á los jueces infieles y prevaricadores, á los cuales, como sus señorías no ignorarán, condenan las de Partida á la última pena. 4.º Que para hacer mas viva la impresion, se recordó la posibilidad de ciertas ocurrencias que no hace mucho sucedieron en otros puntos; y 5.º y último que se citaron tres causas, sobre cuyo estado se abstuvieron de contestar los señores jueces agraviados.

Y por ventura, preguntamos nosotros, ¿podia esperarse de la ilustracion, imparcialidad y calma que deben brillar en las disposiciones de los magistrados que, sin oír al escritor, habian estos de insertar en los periódicos de esta corte, una contestacion tan cáustica, tan parcial y tan inesacta? Júzguelo el público, y concluímos aplicando á estos respetables jueces las palabras que el nunca bien ponderado *Caret* dirigió á los Sres. Pares en la citada defensa que ante SS. EE. hizo en la sesion referida de 16 de diciembre de 34, preguntando ¿por qué se quejan SS. EE. del lenguaje cáustico que el Nacional habia usado en un momento de irritacion, cuando SS. EE. se sentian tan poco serenos para acusarle?

En corroboracion de cuanto decíamos, copiamos la noticia de Tudela de Navarra, que el Eco del Comercio inserta en su suplemento del número de ayer, y las reflexiones que sobre ella hace dicho periódico.

De Tudela de Navarra con fecha del 18 nos dicen: Hace cinco dias llegó á esta plaza procedente de esa corte una galera conduciendo á veinte y cuatro viajeros que se dirigian á diferentes puntos de Navarra; pero noticioso nuestro digno y celoso comandante general, de que once de estos pasajeros en el mismo dia de su llegada trataban de continuar su marcha á pie con direccion á Pamplona, Puente de la Reina, y otros puntos circunvalados por la faccion, dispuso que inmediatamente saliese don Javier Gundilay, mayor de la plaza, con la correspondiente fuerza armada, á fin de sorprender á nuestros once fugitivos, que sin refrendacion de pasaporte ni otras formalidades habian salido por el puente de dos en dos en calidad de paseo, encaminándose por la orilla del Ebro á la carretera que sale á la venta, en cuyo punto y á la vista de la tropa huyeron precipitadamente mas toda idea de fuga les fue inútil, gracias á las acertadas disposiciones del señor mayor de plaza, que en el acto capturó á todos once; en el momento fueron depositados en el fuerte de esta plaza, donde á presencia de su comandante el teniente del provincial de Ronda don José Cappa, la del estado mayor y del secretario de la comandancia general, fueron interrogados muy escrupulosamente, y despues del reconocimiento que se hizo en sus personas, donde se encontraron varios papeles sospechosos, tambien fueron halladas á uno de ellos dos cartas entre la pantorrilla y la media, la una fechada en esta plaza, y la otra escrita con agua fuerte, que á primera vista solo se deduciria estar en blanco. Entre los citados once peregrinos se observa á cuatro de ellos ser sujetos de alguna categoria, tanto por su porte como por las noticias adquiridas. Tambien en el reconocimiento que mandó practicar el comandante del fuerte sobre el camino donde practica aprehendidos se hallaron infinidad de papeles rotos, entre los cuales aparecen pasaportes y cartas de recomendacion.

Solo la leuidad y el perdon es causa del descaño con que se prentan en todas partes los carlistas, pues vemos que las causas formadas á estos no se determinan nunca, y de aqui nace la apatia de que quede ilusoria y sin cumplimiento la sentencia; lo hemos dicho, y de nuevo lo repetimos para ver asegurada la causa de Isabel II, y de las libertades patrias, es menester deponer á muchos funcionarios públicos del ejercicio de sus empleos; de lo contrario nada adelantaremos; este espurgo con preferencia á toda provincia debe hacerse en esa capital, donde se encuentran los principales agentes de la faccion.

Cuando S. M. oyendo los votos de sus pueblos se dignó mandar por su memorable decreto de 13 de este mes, la ob-

servancia de la Constitucion del año 12, creímos con fundamento que los individuos á quienes las provincias eligieron por sus directores, y trabajaron con tanto celo por derrocar la tiranía ministerial, merecerian una demostracion de aprecio de parte del nuevo gobierno á quien virtualmente habian elevado al poder sus patrióticos esfuerzos. No nos equivocamos en esta idea, pues hemos leído con placer la oportuna resolucion de asociar estas juntas puramente populares á las diputaciones para formar con ambas una comision de armamento y defensa encargada de proporcionar recursos extraordinarios para las actuales circunstancias. Semejante medida lleva envuelta la aprobacion que han merecido al gobierno de S. M. los servicios de estos patriotas y la confianza que le inspiran cuando dejándolos reunidos somete á su celo el cargo mas delicado. Los decretos que en este dia publica la Gaceta y reproducimos en este número, son ciertamente dignos de atencion y merecen el aprecio público. Las Juntas de algunas provincias verán en ellos aprobadas muchas de sus disposiciones, y nosotros colegimos que el gobierno ha conocido la necesidad de marchar al frente de la revolucion y principia á desplegar aquella energia tan necesaria que solo con ella se pueden salvar los pueblos en las crisis de sus revoluciones.

Las circunstancias á que nos han conducido los desaciertos de nuestros gobernantes, requieren que el gobierno consulte á la opinion pública para sus determinaciones. Las que vemos decretadas en este dia, forman la expresion de la mayoria de las provincias, y no puede dudarse que estando como se hallan reunidas las juntas bajo el carácter que se les ha dado, su influencia, prestigio y popularidad, han sido el mejor estímulo de que ha podido valerse el gobierno para que se lleven á efecto sus disposiciones en un todo conformes con los votos de los pueblos. Lo que nos ha sido sensible es, que en algunos puntos de la península, los de una misma bandera se dividan, sin conocer que los enemigos de las nuevas instituciones fundan su triunfo en nuestras discusiones que procuran agitar por cuantos medios estan á sus alcances. En la disolucion de la junta de Granada han debido tener mucho influjo las arterias secretas de los mal avenidos con la Constitucion. Estas son desgracias que todos debemos lamentar, y que el gobierno puede remediar en parte, si pone en ejecucion la medida que se nos ha asegurado trata de adoptar de elegir nuevos gefes políticos conocedores del país y adornados de las circunstancias que se necesitan en los momentos convulsivos en que nos hallamos. Nos alegraremos ver realizada esta medida, y tambien purgadas las secretarías de las gefaturas, de tantos hombres inútiles como al favor y la intriga deben sus puestos.

Nosotros felicitamos al gobierno por las medidas de que hemos hecho mencion, y deberá contar con nuestro débil apoyo interin continúe la marcha progresiva que ha comenzado.

PRENSA PERIODICA.

PATRIOTA. Admiracion, por no decir otra cosa, nos ha causado el leer en el *Castellano* de ayer, la triste suerte que vaticina á los soldados llamados á completar los cuadros de nuestro ejército, y el improvisado juicio de una medida del gobierno que si bien sorprende, no obstante alienta quitándonos las falsas ilusiones de que nos hemos estado nutriendo. Cuando nuestros estorizados guerreros despues de haber cumplido el plazo de su servicio han permanecido por mas de diez y seis meses sumisos en sus respectivos cuerpos sin prorumpir en una queja, ni lanzar un suspiro, exigen la justicia y la naturaleza que se les permita el que gozen en sus hogares del descanso que han comprado con su sangre. Exigir que estos héroes sobreleven todas las penalidades, y conquisten solos la libertad, mientras permanecen ociosa una juventud entusiasmada que ignora aun lo que es el sibido de una baia, seria muy fuera de razon, si la juventud española lo permitiese en mengua de su patriotismo. ¿Qué debe pues, hacer el gobierno en este caso? ¿Dejar el ejército incompleto é insuficiente, y ver marchitar el naciente árbol de nuestra libertad?

DUENDE. La contribucion de sangre la mas costosa y dura de cuantas un pueblo se ve obligado á prestar, nacida siempre de las necesidades mas odiosas, y que regularmente crece en sus exigencias, cuando los tiempos son mas calamitosos, debe ser para que la verificacion sea menos gravosa, igual, impuesta con justicia, y llevada á cabo con discrecion y mesura. El modo pues, de que veamos el próximo levantamiento de tropas, con la igualdad que reclamamos será que ninguno de aquellos á quienes la ley conceptue útil, se vea esento; y para que esto suceda es necesario que al propio tiempo que las autoridades á quienes corresponde formar los alistamientos, efectuar los sorteos y oír las reclamaciones, velen la por regularidad y la justicia, que tampoco por nuestra parte se vean las sugerencias, intrigas ni operacion alguna contraria al espíritu de la ley. Los ciudadanos tienen libertad para elevar sus quejas hasta la misma corona de nuestra Reina; las autoridades no son ya satélites de mas elevados despotas, ni pueden mandar á su alvedrio ó dejar de oír al que reclama su derecho y la prensa libre para pu-

blicar á la faz de la nacion los abusos, errores ó injusticias que puedan cometerse, librará á los ignorantes de ese miedo importuno.

CASTELLANO. Nadie puede suplir el consejo de Estado siendo atribuciones de las Cortes; mas de la misma manera, y por paridad de razon hemos de convenir en que segun Constitucion no existen el Consejo de Gobierno, el consejo Real, el consejo de Ordenes, ni el consejo de Navarra. Urge, pues, se haga una clarísima declaracion; y que pasen respectivamente los expedientes y toda clase de papeles á los tribunales y donde correspondan en rigurosa observancia de la Constitucion, que ya jurada por la nacion y por todas las autoridades, no debe consentirse la mas mínima infraccion, á no sentir gravísimo daño la causa pública, ó en otra forma quedaríamos como si no rigiese ese código tan ansiado cuanto perseguido.

NOTICIAS OFICIALES.

REALES DECRETOS.

Real decreto sobre provision de empleos.

El secretario del Despacho de la Gobernacion del reino en la provision de empleos de su ministerio observará exactamente el espíritu de la orden de las Cortes generales y extraordinarias de 12 de abril de 1812, proponiéndome solo para ellos á aquellas personas que sean notoriamente amantes de la Constitucion de la monarquía española, y que identificadas con la libertad, den sólidas garantías de servir fielmente á la buena causa en el desempeño de sus destinos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En palacio á 30 de agosto de 1835. A. don Ramon Gil de la Quadra.

Real decreto sobre el aumento y mejor reorganizacion de la Milicia nacional.

Descando que la Milicia nacional de todo el reino, destinada á servir de apoyo á la libertad y la seguridad y tranquilidad pública, pueda por medio de la organizacion mas conveniente llegar al estado de perfeccion que reclama la importancia é interés de aquellos objetos, he venido á nombre de mi augusta Hija doña Isabel II en acordar el siguiente decreto.

Art. 1.º Los gefes políticos de todas las provincias procurarán con la mayor actividad y celo y por todos los medios que la ley pone á su alcance, se estiende el número de Milicianos nacionales en sus respectivos distritos, sujetándose en todo á lo dispuesto en el Real decreto de las Cortes de 29 de junio de 1832 mandado recientemente restablecer.

Art. 2.º Se establecerá una inspeccion general de Milicia nacional dependiente del ministerio de la Gobernacion del reino con una subinspeccion en cada provincia, las cuales entiendan en el arreglo y organizacion de esta fuerza. El inspector será de nombramiento Real, y los subinspectores se nombrarán á propuesta en terna, hecha por dicho inspector general al ministerio de la Gobernacion del reino.

Art. 3.º Las diputaciones provinciales con presencia de los estados de la fuerza que haya en cada pueblo, y de acuerdo con los subinspectores, organizarán la Milicia nacional en divisiones, brigadas, batallones y compañías con las planas mayores que corresponda.

Art. 4.º Se encarga á todas las autoridades y empleados á quienes toca el cumplimiento de esta disposicion, su mas pronta y exacta observancia bajo la mas estrecha responsabilidad, que se hará efectiva en el caso inesperado de omision ó negligencia. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En palacio á 30 de agosto de 1836. — A don Ramon de la Quadra.

Convinendo destinar á los crecidos gastos de la guerra cuantos recursos puedan allegarse sin gravámen de los pueblos; y atendiendo á la necesidad de acrecer los medios que deben producir las exenciones del servicio militar de que tratan Mis Reales decretos de 26 de este mes, y los que positivamente debe rendir la anticipacion de 200 millones de reales, dispuesta en otro decreto mio de esta fecha; conformándome con el dictamen de Mi Consejo de Ministros, y en nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Entrarán en el tesoro de la nacion todos los productos que puedan obtenerse por las ventas ó de los edificios de que se componian los monasterios y conventos de las comunidades religiosas de ambos sexos suprimidas por Mi Real decreto de 8 de marzo de este año, y que no deban ser aplicados á los objetos prevenidos por sus artículos 22 y 24, ó de los terrenos que, despues de demolidos los mismos edificios, convenga y deban enagenarse, por no tener destino que exijan justamente la salubridad y comodidad pública, así como los aprovechamientos que puedan sacarse de las demoliciones.

Art. 2.º Igualmente ingresarán en el tesoro de la nacion los productos que rindan en venta las campanas de todas las iglesias de los monasterios y conventos suprimidos, sin mas excepcion que la de algunas pequeñas, que los prelados diocesanos reclamen para el servicio de parroquias en su respectiva diócesis.

Art. 3.º Entrarán asimismo en el tesoro de la nacion los productos de las ventas de todas las alhajas, muebles y enseres, que habiendo sido de la pertenencia de las comunidades religiosas suprimidas, vengán á quedar sin destino ó resalten sobrantes despues de satisfacer las necesidades previstas en los artículos 23 y 25 de Mi Real decreto ya citado de 8 de marzo de este año.

Art. 4.º Autorizo plenamente á mi Gobierno para acordar y tomar todas las medidas que sean necesarias á la pronta y entera ejecucion de este mi Real decreto, con cuyo objeto podrá valerse del celo y conocimientos de la comision de donativos patrióticos y de medios y arbitrios para la breve terminacion de la guerra. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. — Rubricado de la Real mano. — En palacio á 30 de agosto de 1836. — A don Mariano Egea.

May conveniencia de la urgente é indispensable necesidad de reunir por un medio extraordinario los fondos suficientes para acudir con regularidad á los grandes gastos que está ocasionando la guerra, y á los nuevos que va á originar el aumento que muy en breve debe recibir la fuerza numérica de los ejércitos, deseando que estos fondos se realicen en la forma mas legal que permitan las circunstancias actuales, y en los términos mas conformes al voto general y á la posibilidad de las rentas públicas; y poniendo Yo la mas plena confianza en los esfuerzos de esta nacion generosa, y en su decidida voluntad de no escusar ni omitir sacrificio para triunfar en la lucha que con tanto teson sostiene, y de cuya pronta y feliz conclusion penden á la par la consolidacion de las libertades patrias y del trono constitucional de las Españas: despues del mas maduro examen y detenida deliberacion en mi Consejo de Ministros, y conformándome con su parecer unánime, á nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se hará por la nacion un adelanto de 200 millones

de reales vellon reintegrable en el modo y épocas que se espresarán. Art. 2.º Con arreglo á los datos mas seguros ó que ofrezcan mayor confianza de exactitud, el gobierno distribuirá esta suma entre todas las provincias de la Monarquía, segun la actual divicion civil, señalando á cada uno el cupo que deba aprontar.

Art. 3.º Las diputaciones provinciales, de acuerdo con las comisiones de armamento y defensa establecidas por mi Real orden de 25 de este mes, verificarán el reparto del cupo de cada provincia entre los pueblos y particulares, adoptando el modo que tengan por conveniente, y procurando conciliar en cuanto sea posible la justicia con la celeridad de las entregas de las cuotas individuales.

Art. 4.º Estas entregas se verificarán por cuartas partes en 1.º de octubre, 1.º de noviembre 1.º de diciembre y 1.º de enero próximos venideros.

Art. 5.º A cualesquiera individuos que anticipen el todo de sus respectivas cuotas antes de los primeros plazos, se les abonará en el acto, al que pague antes de 1.º de octubre 6 por 100, y al que lo verifique antes de 1.º de noviembre 4 por 100.

Art. 6.º Las entregas podrán hacerse lo mismo en las tesorías de la Hacienda pública en las capitales de provincia, que en las depositarias de partido.

Art. 7.º Las diputaciones pasarán listas á los respectivos intendentes de las personas que en cada pueblo hayan sido comprendidas en el reparto, á fin de que cuiden de la cobranza de las cuotas asignadas como si fuese de los productos de una renta del Estado.

Art. 8.º El adelanto de estos 200 millones de reales disfrutará del interés anual de 5 por 100, pagado por semestres vencidos en las capitales de las provincias.

Art. 9.º El reintegro del adelanto de los 200 millones de reales se ejecutará por cuartas partes en los años de 1837, 1838, 1839 y 1840, ó lo que es lo mismo, en cada uno de estos años se reembolsarán 50 millones de reales.

Art. 10. Este reintegro se obtendrá por medio de unos pagarés del tesoro de la nacion, que serán admitidos como dinero en el pago de todas las contribuciones públicas, en esta forma: los correspondientes á la cuarta parte, ó sean 50 millones del año de 1837, desde 1.º de marzo del mismo; y los pertenecientes á los otros tres años, desde el día 1.º de cada uno.

Art. 11. Los pagarés del tesoro estarán dispuestos de modo que no solo sea facil su inversion en el pago de contribuciones y el percibo de sus intereses, sino tambien su libre circulacion por el mero tras-paso de una mano á otra, cual si fueran moneda metálica. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su mas pronto cumplimiento. — Rubricado de la Real mano. — En palacio á 30 de agosto de 1836. — A don Mariano Egea.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Habiendo acudido á S. M. la Reina Gobernadora diferentes extranjeros en solicitud de que se les espidan patentes de oficiales en las legiones auxiliares de las naciones aliadas que sirven en la actual guerra de España, y viniendo recomendadas algunas de dichas pretensiones por personas respetables, que sin duda ignoran el que este punto se halla arreglado con cada una de las legiones por tratados y convenios, á cuyo cumplimiento está obligada S. M. por la fuerza de ellos y por el interés de los beneméritos extranjeros que se están sacrificando al frente de los enemigos en defensa de la sagrada causa que defendemos, se ha dignado resolver, de conformidad con el parecer de su consejo de señores ministros, para evitar en lo sucesivo estas complicaciones, que por los embajadores y ministros de S. M. en las Cortes de Londres, Paris y Lisboa se anuncie por medio de los periódicos, que el individuo que quiera servir en alguna de las espresadas legiones, debe dirigirse al comandante en jefe de ella, el cual únicamente podrá colocarlo ó proponerlo á S. M., segun el convenio que rijan en su cuerpo respectivo para la plaza á que segun su carrera y circunstancias lo juzgue acreedor en conformidad á los mismos convenios, en la inteligencia, de que en los pasaportes que libren los ministros de S. M. en dichas Cortes se ha de espresar terminantemente esta circunstancia, y la de que no se dará curso por el gobierno español á ninguna instancia que no venga informada y dirigida por el jefe superior de la division ó cuerpo extranjero á que corresponda ó pretenda corresponder el reclamante.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes en ese ministerio de su cargo, en el concepto de que se trasladada esta soberana resolucion á los comandantes en jefe de las legiones auxiliares y á los capitanes generales de las provincias, á fin de que estos no permitan transitar en sus respectivos distritos á ninguno de los extranjeros de que se trata que viaje fuera de ruta, cualquiera que sea el pasaporte con que se presente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1836. — Señor Secretario del Despacho de Estado.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejércitos de operaciones del Norte y de Reserva. — P. M. G. — Excelentísimo señor: Encargado del mando interino de este ejército segun la comunicacion que tuve el honor de remitir á V. E. en el día de ayer, he dirigido á sus individuos la alocucion de que acompaño copia. — Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Miranda de Ebro 24 de agosto de 1836. — Excmo. señor. — Marcelino Oráa. — Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Alocucion que se cita.

Soldados: Por Real orden de 19 del actual se ha dignado S. M. confiarme el mando interino de este ejército. El estado de mis heridas y el íntimo convencimiento de que esta es una carga muy superior á mis débiles fuerzas, me hubieran obligado á suplicar á S. M. admitiese mi renuncia si no contara con las virtudes cívicas y militares de todas las clases de este ejército.

Testigo por espacio de tres años de vuestro valor en los combates, de vuestro sufrimiento y constancia en las privaciones y penalidades, y de vuestra decision por la justa causa que defendemos, he admitido gustoso el mando para participar con vosotros de los nuevos días de gloria que vais á dar á la patria.

Íntil es que os recuerde que para vencer es preciso observar una severa disciplina; jamás me habeis dado motivo para castigar esta falta, y espero que siempre os mantendréis subordinados á vuestros gefes, que respetareis y hareis respetar las leyes y el orden público, y que seréis el terror de vuestro enemigo. Cuartel general de Haro 23 de agosto de 1836. — Vuestro general. — Marcelino Oráa.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — Excmo señor: Despues del oficio que dirigí á V. E. esta mañana, los partes que he recibido del comandante militar de Soria y de un oficial que tenía avanzado en exploracion de los movimientos de Basilio, refieren que esté ha vadeado el Ebro en la tarde del 26. Si los avisos que oportunamente he dirigido á la otra orilla del rio producen alguna maniobra en nuestras tropas, quedará esta faccion completamente destruida, puesto que ya habia sido reducida únicamente á 900 hombres, habiéndoseles escapado casi todos los mozos y aun los que voluntariamente

se le habian presentado, como lo confirman los que de aquellos han regresado. Los que no lo han hecho ha sido por imposibilidad, porque ni aun escolta llevaban.

La faccion iba en el mayor desorden en esta huida, en que en 48 horas ha andado mas de 20 leguas sin poder comer ni descansar un momento en ningun punto, dejando en poder de nuestras tropas ganados, fusiles efectos de toda especie y muchos prisioneros, de todo lo cual daré cuenta á V. E. luego que reciba los partes de los gefes de las columnas persecutoras. Igual suerte espera muy en breve á la faccion de Gomez. No me detengo en esponer á V. E. las disposiciones que he tomado ya contra este, porque podria este pliego ser interceptado. Dios guarde á V. E. muchos años. — Cuartel general de Almazan 28 de agosto de 1836. — Excmo. Sr. — José Manso. Excelentísimo Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja. — P. M. — Excmo. Sr. El comandante general de la provincia de Asturias en 19 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante de la Guardia Nacional de Miranda, me dice con fecha 8 del corriente: que habiendo acometido en la madrugada del 7, 30 facciosos la capital de la Pola de Samiedo, habian sido rechazados por solos ocho leales cazadores, apoderándose de una caja de guerra, camisas y zapatos, continuando en su seguimiento por aquellos escabrosos montes; mas que teniendo noticia el espresado comandante de que esta fuerza era poca y que escaseaba de municiones, salió el mismo con 20 valientes hacia el puerto de la mesa, y remontando la sierra con todo ardor y ligereza, dieron vista á la venta de las Cruces, y á su inmediacion á la faccion en actitud de defenderse, pero que esta la habia depuesto arrojando las armas sin tirar un tiro al verse acometidos á la bayoneta con bravura apoderándose de 18 que condujeron á esta capital, 16 fusiles y seis cananas. — Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. para su satisfaccion, no pudiendo menos de recomendar á V. E. para que se sirva hacerlo á S. M. si lo tuviere á bien á tan valientes y decididos patriotas. — No me puedo dispensar de unir mi súplica á la de este comandante general para que tenga V. E. á bien inclinár el ánimo de S. M. á estimular estos rasgos de valor y patriotismo. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 27 de agosto de 1836. — Excmo. Sr. Francisco Sanjuanena. — Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Parece que los diez oficiales que ha colocado en la secretaria de la guerra el nuevo ministro general Rodil en reemplazo de los depuestos, reúnen todos á los mejores servicios militares una probada adhesion por sacrificios y padecimientos á la causa constitucional. Buen ejemplo es este y digno de imitarse por las demas secretarías. Los momentos tan preciosos en crisis como la actual, de los primeros pasos del ministerio, pende sin duda la salvacion de la patria.

De Buitrago fecha el 29 dicen lo que sigue:

El 19 se puso la Constitucion política de la monarquía con el mayor entusiasmo; mas cuando estábamos tratando de los festejos y funciones que debian ser consiguientes llegó la noticia de la aparicion de Gomez en estas cercanías. Afortunadamente entró la columna de la Guardia Real que salió de Madrid en esta direccion compuesta de dos batallones, media bateria y algunos caballos; hicieron parada aquí y nos han libertado de la presencia de los enemigos, saliendo hoy á las doce y media con direccion á Somosierra. Los facciosos en número de 4000 han estado en Boecuellas hasta la venta de Juntilla, poniendo su convoy en caballerías, dejando los carros y dirigiéndose á Riaza.

La faccion de Gomez en número de mas de 4000 hombres con tropas y mozos sacados de otras partes, entró en Riaza: lleva tambien bastantes prisioneros. Han exigido cincuenta piezas de paño, doce mil reales á particulares; cogieron todo el dinero de las bulas y puestos públicos, y un considerable número de raciones de toda especie con bastantes vacas vivas que ascendian á 52. Recogido todo este botin se marcharon á las 24 horas.

El Memorial de los Pirineos del 25 dice lo que sigue respecto á la conducta del gobierno frances. — Parece que la política de Francia no se ha fijado todavia acerca de la conducta que habrá de observar en sus relaciones con España. Ya se inclina á una intervencion decidida, ya parece que quiere limitarse á una cooperacion disfrazada, y por último viene á parar en el partido de mantenerse observando una neutralidad armada. Un día se manda que se suspenda la organizacion de las tropas destinadas á España, y en el siguiente se da orden para que continúe el armamento. Todas estas disposiciones improvisadas producen graves gastos, y estamos ciertos de que son completamente inútiles.

En un periódico de Bayona se lee lo siguiente:

El ministro del Pretendiente J. B. Erro, acaba de dar un golpe maestro: valiéndose de su universalidad ha mandado prender al señor Marichalar, individuo de la junta de Navarra. Habiendo sido acusado de malversacion, se pretende probar que auxiliado por cuatro cómplices, quitaba todos los días á los batallones del Pretendiente doce mil raciones. Los cinco reos estan incomunicados en la cárcel de Estella.

Segun aseguran personas fidedignas el cura Echevarria ha desbancado al obispo de Leon, y su Ilustrísima está haciendo un papel muy secundario en la corte de Oñate. Esta circunstancia prueba el gran ascendiente que los provincianos han tomado sobre los madrileños, y la absoluta dependencia en que se halla don Carlos respecto de las juntas vascas.

En el Boleín oficial de Córdoba del 20 del corriente, aparece un acta de la Junta de aquella provincia, reponiendo en el destino de juez de primera instancia al distinguido patriota don Antonio Ramirez de Arellano, separado de el por el ministerio Isturiz. Esta determinacion de la Junta ha sido muy aplaudida por todos los amantes de la libertad. Sugestiones perñidas y calumniosas, y la desafeccion que desde lue-

go manifestó dicho magistrado á el citado ministerio, influyeron en su caída. También se sabe que no dejó de tener parte en ella, cierto patriota Isturista, que ahora quiere vindicarse de su conducta, cuando es público que por su influjo se despojaron de sus destinos á muchos honrados funcionarios incapaces de vendrse á un partido retrógrado, que en el solo periodo de tres meses ha inundado la patria de desgracias. = C.

El día 21 entró en Cuenca el general Soria con 20 caballos y una compañía de la Princesa. El comandante general interino se personó con S. E. y le intimó que si no estaba dispuesto á jurar la Constitución debía salir inmediatamente de la ciudad dejando la escolta. El general se prestó voluntariamente á jurar, cuyo acto se verificó á las 6 de la tarde en manos del vice-presidente de la Junta directiva don Fermín Caballero.

De Segovia con fecha del 28 escriben que Gomez con la facción estaba cuatro leguas de aquella ciudad. Los rebeldes van sacando impunemente todos los mozos de los pueblos, y las jornadas que hacen son muy cortas. Llevan mas de 100 carros, 200 prisioneros del provincial de Tuy, la juventud que se llevan á viva fuerza, muchas justicias y bastantes patriotas presos.

Academia de Ciencias Eclesiásticas, calle del Duque de Alva.

De acuerdo con su Sermo. Sr. Protector, ha señalado en sesión pública general extraordinaria, el miércoles 31 á las cuatro y media para jurar solemnemente la Constitución, pronunciando un discurso alusivo al objeto el doctor D. Joaquín Lumbreras catedrático de la universidad central.

Un extenso artículo que teníamos preparado para este día impugnando al Español por el suyo de ayer titulado *La Verdad*, lo suprimimos á consecuencia de la declaración que hace hoy de no ser producción suya.

Del Boletín oficial de Málaga se lee lo siguiente:

Mucho se habla de falta de metálico, y en muchos apuros se ha visto esta junta de gobierno, y se ve todavía para cubrir sus intenciones. No será yo por cierto quien le diga de donde puede sacar esos recursos; pero si recordare una anecdota para que se aplique al cuento. "Napoleón había entrado en una ciudad de Italia. El cabildo de la catedral se presentó al instante á su piedad recomendándole sus reliquias. Señor, dijeron, tome V. M. por Dios nuestros doce Apóstoles bajo su protección. ¿Y esos Apóstoles son de madera? No, señor. ¿Pues de qué? De plata maciza. No solo deseo tomarlos bajo mi protección, respondió con viveza Napoleón, sino que también quiero ayudarlos á cumplir su misión. Fúeles ordenado por su maestro circular por toda la tierra, y yo os prometo que circularán. Dicho esto el emperador envió los doce Apóstoles á la casa de moneda de París.

NOVEDADES DE MADRID.

—En la tarde del 28 se reunieron varios vecinos de las afueras de esta corte para colocar en la plazuela que forman las casas situadas fuera de la puerta de Sta. Bárbara, una lápida de la Constitución. El alcalde de aquel cuartel accedió á la algaraz, y amonestó á la reunión á que luego que llegase la noche quitase la tabla, lo que verificaron al día siguiente. Posteriormente varios Guardias Nacionales, acompañados de otros soldados de la guarnición, fueron á dicho sitio, y volvieron á poner la tabla con los mismos letreros.

—Sabemos que se ha dado la orden por el ministerio respectivo para la formación del Ayuntamiento constitucional de Madrid. El domingo empezarán las elecciones de compromisarios, y el jueves próximo la de electores.

—Se nos asegura que serán nombrados por S. M. para gefes políticos los sujetos siguientes: Don Vicente Alsina, para Lugo; D. Manuel Larrain, para Santander; D. Manuel Baay, para Albacete; D. Juan Antonio Garnica, para León; D. José María López de Pedrajas, para Sevilla; D. José Nuñez Arenas para Valladolid.

—Entre las muchas renunciaciones de que se ha hablado estos días, se dan por ciertas las siguientes:

El conde de Ezpefeta, inspector general de infantería; Don Julian Villalba, subsecretario de Estado; D. Gaspar Aguilera, gefe de seccion; D. Francisco Mariu, D. J. Concha, y D. J. Rivas, oficiales de la secretaría; D. José Ruiz Arana, introductor de Embajadores; D. Alejandro Olivan, subsecretario de la Gobernación; D. Francisco Pacheco, contador de la direccion de Pósitos.

—A consecuencia de haberse aproximado á Guadalajara los facciosos con bastantes fuerzas, la mayor parte de la guarnición de esta capital tuvo que salir anoche apresuradamente en su busca. Con este motivo no podemos menos de elogiar el patriotismo y virtudes de la Milicia nacional de esta corte, que desplegando, una actividad admirable, hija de su fogoso entusiasmo, voló inmediatamente á prestar gusto al extraordinario servicio á que les llamaba la patria: de suerte que recibir los cuerpos de la guarnición orden de marchar á combatir el enemigo, y hallarse relevados por esta benemérita Milicia ciudadana, todos los puntos de guardia que aquellos cubrían, todo fue obra de un momento.

—Habiendo salido gran parte de esta guarnición á aumentar la persecucion contra el cabecilla Gomez, corre la voz de que los señores generales de cuartel, y demas gefes y oficiales retirados y sueltos que hay en esta corte, iztan de formarse en uno ó dos batallones sagrados para el servicio que se ofrezca en esta población. El entusiasmo nacional se presenta con calor en todas clases, y el ejemplo de estos dignos veteranos llena de satisfacción á todo buen ciudadano.

no. Las mismas listas ó registros que han servido para el juramento á la Constitución, pueden servir para la pronta organización de estos distinguidos cuerpos.

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

Londres 22 de agosto. A las dos y cinco minutos una salva de artillería anunció la llegada del rey á Westminster.

S. M. iba vestido de almirante, y en su semblante daba muestras de gozar una perfecta salud. El presidente se presentó en la barra acompañado de un numeroso séquito de Diputados. Dirigiéndose su seguida á S. M. manifestó que los comunes habían examinado con la mas seria atención las cuestiones que se les habían sometido, y después de indicar rápidamente las principales medidas adoptadas presentó los dos últimos bills adoptados por la misma.

El rey, después de sancionar diferentes bills, pronunció el discurso de que extractamos los párrafos siguientes:

Milores y Señores.

Las seguridades amistosas que recibo de todas las potencias extranjeras me permiten felicitaros por las esperanzas que prometen de que la paz no será alterada.

Me es sumamente sensible que la situación interior de la España sea la única escepcion de la tranquilidad que disfruta el resto de Europa: que no se hayan aun realizado las esperanzas que había formado respecto á la conducta de la guerra civil. Fiel á las obligaciones contraídas por el tratado de la cuádruple alianza, he presentado á la Reina de España la cooperacion de una parte de mis fuerzas navales, y continúo en dedicarme con activa solicitud al restablecimiento de la paz interior en la península que tan necesaria es para los intereses europeos y que forma el principal objeto de aquel tratado.

El estado actual de nuestro comercio y manufacturas es tal, que bien podemos felicitaros por él: únicamente debemos desear que la actividad que reina en todas partes vaya dirigida por la prudencia y la sagacidad que tan necesarias ha manifestado la experiencia que son cuando se quiere establecer sobre bases sólidas, la prosperidad nacional. El tiempo se adelanta, y el mucho que habeis invertido en los negocios públicos, debe haceros desear regresar á los vuestros propios. Vosotros volvéis á entrar en ejercicio de aquellos deberes que en importancia ceden solo á las funciones legislativas. Vuestra conducta y vuestra influencia contribuirán poderosamente al mantenimiento de la tranquilidad, á la prosperidad de la industria, y á la consolidación de las costumbres morales y religiosas, que son indispensables para el bienestar de toda sociedad.

Concluida la lectura de este discurso, S. M. se levantó, saludó á los Lores y volvió al palacio de S. James con el mismo ceremonial que había precedido á su entrada en la Cámara.

El Parlamento ha sido prorogado hasta el 20 de octubre.

CORRESPONDENCIA DE LA REVISTA-NACIONAL

Bestatillo (Palencia) 26 id. La facción de Gomez ha estado en este pueblo los días 21 y 22, dirigiéndose después á Peñafiel. La fuerza con todos los agregados será de 33 hombres, y de ella solo 23 podrán batirse. Llevan treinta carros cargados del botín que han sacado en su larga caminata. De Palencia se les unieron unos 300 hombres de todas clases, sacando de ella en mas de 100 carros lo que han robado en dicha capital. Parece que hoy deben estar en las inmediaciones de Segovia. Puig Samper ha estado en el monte de Alva con 1600 infantes y 200 caballos, y no quiso tomar parte en atacarlos, disculpándose con que sus órdenes estaban limitadas á tomar las avenidas para defender á Valladolid.

Granada 28 id. El 26 fue disuelta esta Junta directiva á consecuencia de disgustos y resentimientos agitados por los que han tenido que satisfacer el empréstito forzoso que se impuso. Todas las circunstancias que han mediado en este desagradable suceso las comunicare á vd., pues es probable que el Español tome á su cargo dar publicidad á las comunicaciones que le harán sus corresponsales de esta, que son los mismos que había en tiempos del señor Borrego. Por hoy remito el adjunto bando.

Disuelta la Junta directiva de Gobierno, y á cargo del ayuntamiento constitucional, no solo la conservación del orden y tranquilidad pública, que es una de sus primordiales atribuciones, sino también el establecimiento de todas las consecuencias de la Constitución política de la Monarquía Española promulgada en Cadiz en 1812, que felizmente nos rige; ha acordado, por ahora y sin perjuicio de dar mas estension á sus disposiciones con arreglo á la circunstancias, y siempre con entera sujeción al mismo Código, lo siguiente:

1.º Quedan desde este momento en el ejercicio pleno de sus atribuciones, conforme á la Constitución y á las leyes, las autoridades civiles y militares: siendo las superiores de ambas clases para la de gefe político el señor don Pedro Lillo, intendente interino, y para la de comandante general, igualmente interino, el coronel don Antonio Castañeda.

2.º Coincidiendo con los deseos manifestados por los individuos de la misma junta, dentro del término mas breve se presentará un estado espresivo de la entrada é inversion de fondos que haya habido desde su instalación, comunicándose al efecto las oportunas órdenes al señor intendente, á cuya disposicion han estado los referidos fondos.

3.º Que se espida orden por quien corresponda para el regreso de los Nacionales de esta capital, mediante á haber cesado los motivos que impulsaron su salida.

4.º Que se de aviso á S. M. manifestándole que esta ciudad se halla dispuesta á secundar sus maternales miras, y á observar en todas sus partes la Constitución que S. M. ha mandado publicar, accediendo á los deseos de sus pueblos.

5.º Para evitar todo motivo de confusion habrá iluminación general esta noche hasta la madrugada.

El ayuntamiento, que tantas pruebas tiene del patriotismo, cordura y amor al orden de este benemérito vecindario y Milicia Nacional, espera de ellos que en ningún concepto se alterará, y que la ley y las legítimas autoridades serán respetada y obedecidas como siempre. Granada 26 de agosto de 1836. = El Alcalde 1.º, José Pareja. = El Regidor 2.º, Cristóbal José de Urbina. = El Síndico, Mariano Granja. = Francisco de Paula Méndez = Srio.

Cádiz 26 id. La Junta continúa en sus tareas, el pueblo lleno de entusiasmo y todos conformes en no abandonar la actitud tomada hasta salvar la patria ó perecer con ella. En medio de esta crisis, ha ocurrido un suceso notable. En el diario mercantil de este día se inserta un anuncio de Angel Pierangeli, capitán del bergantín polacra sardo Thetis, llamando á todos los sacerdotes regulares de los extinguidos conventos de este reino, y á los regulares del mismo que quieran trasladarse á Buenos-aires, pues para ello tenía poderes especiales del Ilmo. señor obispo doctor don Mariano Méndez y del prelado del convento de Sto. Domingo de la misma ciudad, para conducir por su cuenta y á costa de su Ilma. y de su reverencia, un número determinado de sacerdotes regulares de las religiones de Sto. Domingo y San Francisco, y tambien otros seculares.

Málaga 27 id. Segun escriben de Gibraltar, el 19 llegó á aquella plaza el bergantín de guerra Jaseur conduciendo á su bordo al

conde de Mirasol y hasta 23 oficiales que se refugiaron en dicho buque al pronunciamiento de la Constitución en Cartagena. La junta continúa, y continuará reunida porque es de su deber sostenerse hasta que el sistema que ha tenido la gloria de proclamar la primera, se afiance, sin cuyo requisito no dejará las armas, ni de observar de frente á los que tiene por enemigos de la libertad.

Zaragoza 28 id. La division de Montes se está organizando porque la dejó casi dispersa. Las que han perseguido á Basilio lo han tratado con amistad de modo que ha sido escandaloso como es de costumbre, y sino llega de Teruel Narvaez todavía corría por estas provincias. Este último lo ha perseguido hasta que precisado ayer pasó el Ebro por el vado de Rincon, con menos fuerza de la que traía á su venida. Tenemos el disgusto de que ha fusilado la facción á don Francisco del Rey, Procncrador por Zaragoza el año pasado, que se hallaba en los baños de Fitero.

Almansa 26 id. El domingo próximo se reunirán las juntas parroquiales para dar principio á las elecciones del ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

La feria de esta capital que tanto había decaído desde la otra época constitucional ha llevado en este año el golpe de muerte. Retraídos los comerciantes forasteros por las circunstancias, y convertido el paseo en un páramo por la tala y destrozo que se ha hecho en la alameda, á consecuencia de un voto de confianza concedido por el ayuntamiento, la feria no ha ofrecido ninguna interés. Hoy ha sido el último día.

Relacion de los oficiales y sargentos facciosos que han entrado prisioneros en la ciudad de Victoria hoy día 26 agosto de 1836.

Teniente coronel de caballería. Don Celedonio Moral. *Id. de infantería,* don Santiago Aldas. *Capitanes,* don Eduardo Montillet, don Santiago Genobet, don Aquilino Nuñez, don Gil Ugarte, don Agustín Muriz. *Ayudantes,* don Manuel María Franco, don Bernardo Azanzo, don Luis Piedra. *Tenientes,* don Santiago Sanz, don Antonio Camon, don Fermín Galaz, don Martín Echarte, don Ramon Azperieneta, don Francisco Mauleoz, don Eladio Achitegui, don Joaquín Castro, don Antonio Soria, don Marcelino Lecia, don Manuel García, don Fausto Yune, don Fermín Carias. *Subtenientes,* don José Zudaire, don Ciriano Lopez, don Javier Zubirano, don José Cisasa, don Ramon Zalduendo, don Felipe Ibañez, don Manuel Arriba, don Gervasio Cia, don Formelio González, don Lucas Izquierdo, don Ramon Mendisi, don Tiburcio Albien. *Sargentos primeros graduados de tenientes,* don Francisco Mutina, don Celedonio Alcoya, don Joaquín Ezpeleta, don Juan Arteaga, don Hilario Salanueva. *Sargentos primeros,* don José Otarra, Demesio Lizalde, Juan Mediero, Romualdo Erdorcin, Melchor Irizani, Saturnino Ugarte, Rodrigo Iturralde, José María Marin, don Antonio Vidondo, Martín Echauri, Jacinto Goñi, Julian Insausti, Pedro Alfaro. *Sargentos segundos,* Benito Perez Obanos, José Agoiz, Francisco Mezquiroz, Antonio Cio, Fermín Lanaz, Pedro Ripero, Miguel Echart, Alejandro Ezquiroz, Santiago Castro, Nazario Lafita, Cantoto Murci, Julian Uhumur, Babil Perez, Tadeo Arellano, Crispin Miruri, Joaquín Ereyersi, Anselmo Campo, Felipe Anzae, Joaquín Inuizaldo, Ramon Ramirez, Pablo Juarez, Miguel Santustegui, Juan Blas Vearur, Fermín Zanzaner, José Vidiano, Ramon Puia, Mariano Segino. *Cadete,* don Alejandro Viguria. *Factor,* don Juan Pablo. Ademas han venido 12 soldados de asistentes.

RESUMEN.

Gefe, 1, capitanes 6, ayudantes 3, tenientes 11, subtenientes graduados de tenientes 2, subtenientes 12, cadete 1. Oficiales 36. Factor 1, Sargento primero graduado de subteniente 5, sargentos primeros 13, ídem segundos 27, Tropa 58.

Nota. Todos son de los cogidos entre Lodosa y Lerin por Iribarren el día 19, y algunos han pertenecido antes á nuestras filas. Los mil y pico de soldados han ido á Burgos por no tener con quien canjearse.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

SEGOVIA 28 de agosto.

En la noche del 23 durmió la facción en Torrecilla del Pinar, ocho y media leguas de esta: á la una y media del 24 bajó á Turegano tres y media leguas: comió los ranchos, y á las cuatro de la tarde se fue á pernoctar al Guijar, Valdevac y Cubillo, pueblos distantes un cuarto de legua uno de otro y una legua de Turegano. En este acabaron de salir los facciosos á la una de la noche, llevándose los mozos y las existencias de tabacos y demas de la administración de rentas, habiendo saqueado dos casas de patriotas, y la contribucion que impusieron. De aquellos pueblos salió la facción el día 25 por la mañana cometiendo los mismos excesos. Venia con direccion á esta y en la Mata Romero contramarchó á Requijada y la Velilla tardando dos horas en pasar el puente: comió aquí el rancho, destacó una partida á Pedraza con los pedidos de costumbre, llevando para que rindiese cuentas al administrador del duque de Frias. Fueron á pernoctar á la Matilla, una legua de la Velilla á la parte de Sepulveda: de la Matilla y Condado pasaron el 26 á Castillejo, donde hicieron noche: esta jornada es de tres leguas. De aquí tomaron la direccion de Baza ó Aillon, que no se sabe de cierto por falta de avisos de los pueblos. La columna que salió de esta corte pernoctó en Buitrago, la de aquí el 27 en la Matilla, y la de Samper el dicho día debió estar en Sepulveda, la de Espartero no se sabe; últimamente, en medio los tienen, veremos si se escapan.

CASPE 21 de agosto.

Anoche se tocó llamada en esta y se alarmó la gente y todo se observa sin disposicion previa, y envuelto en confusion, de modo que los militares enfermos y convalecientes en el hospital quedaron abandonados á ser víctimas de los facciosos, si hubiesen invadido esta, como se temia, pero los pobrecillos enfermos sin otro aviso que las cajas y balísticos salieron como pudieron de la enfermería quejándose agriamente por tal abandono, y á imitacion de los gatos pasaron por debajo de la puerta de la plaza del arrabal segunda fortificacion, y se reunieron á la fuerza armada. Con que amiguito que te parece de estos descuidos? Conviene pues para en lo sucesivo evitarlos, y estar alerta. = Sirbase V. insertarlo en su periódico de lo que le quedará agradecido un suscriptor. = M. P.

VALLADOLID 24 de agosto.

En vista de la conducta observada recientemente por el brigadier Samper en la provincia de Palencia, se ha enviado al coronel Clavería á encargarse del mando de la columna que estaba á las órdenes de Samper, á quien hizo venir de cuartel á esta capital. Se dice, y no se que fundamento tenga esto, que los nacionales de Palencia al regresar á sus hogares se vengaron en los carlistas de los excesos cometidos por la facción que estuvo algunas horas en aquella ciudad.

ZARAGOZA 27 de agosto.

Capitanía general de Aragón. = Estado mayor. = En atencion del

Nacionales: si algunos días he tenido de satisfaccion en mi vida, han sido los trascurridos en el presente mes. He visto, que digo con satisfaccion, si es con pasmo, la velocidad, la rapidez con que todos los cuerpos de infanteria y caballeria de Guardia Nacional de esta provincia se han presentado al llamamiento ó invitacion de su subinspector para defender la patria. Me glorio mas de este titulo que me ha colocado á la cabeza de tan benemeritos patriotas, que los de comandante general y gefe politico que interinamente ejerzo por la ausencia de nuestro insigne caudillo el general en gefe del ejército del centro y capitan general de Aragon don Exaristo San Miguel y de cuantos destinos pudiera llegar á obtener.

SECCION NEUTRAL.

- Inútil es advertir que lo prevenido no obsta para que la Redacción se reserve el derecho de no incluir los *Comunicados* que se salgan de los límites prescritos por la moralidad y por el decoro público.

Señores Redactores de la Revista.

Para evitar los perjuicios que pueden seguirse, yo estimaré que vds. señores redactores esfuercen su artículo á fin de que se acabe de reorganizar este benemérito cuerpo por la misma ley de Guardia nacional sin que se varíe el nombre hasta que en la nueva reunion de Cortes nos le marquen segun crean corresponde.

"El 17 á las diez de la mañana, salió de Miranda Ebro el *ilustre* caudillo, acompañado de su hermano, de los dos hermanos *Puñenrostra*, el hijo del marqués de *Santiago, Anglona, Osuna, Parejo, Agustín Campo Alange* y otros partidarios suyos, sin haber jurado la Constitución, y sin saber á donde se dirigen, pues aunque salió con dirección á Logroño, se dice que piensa irse á embarcar á Santander para ir á Francia á disfrutar de algunos millones de los que parece regular se pidan cuentas."

(1) El general Córdoba no solo es ilustre por su nacimiento y

Nacion.

Después de esta aclaracion que las circunstancias en que vivimos hacen importante y necesaria, y dejando á cargo del general Córdoba que reclame ante el tribunal correspondiente la satisfaccion del agravio que hace á su honor el autor del artículo de *Miranda á Ebro* en las últimas palabras con que concluye su diatriba, me limitaré yo, como todo buen español, á deplorar la licencia con que se confunde la justa y necesaria libertad de imprenta, dando con esto márgen á los solapados enemigos de tan interesante y privilegiada institucion para que la desacrediten y consigan hacer odiosa la primera de las garantias políticas que nos ha devuelto la publicacion del Código de 1812. Pero no debe dudar el Noticioso de *Miranda de Ebro* que las *cuentas* á que alude, se presentarán por quien corresponda en los términos que la previenen las leyes de administracion militar, y si acaso hubiere algun retardo en que salgan á luz, será porque dichas cuentas tengan que formar parte de otras *cuentas claras* ú *oscuras* de que tanto se ha hablado, que tanto *alboroto* causan, y cuya presentacion tanto tiempo ha que pide el clamor general del pais interesado en saber la distribucion que se ha dado y el uso que se ha hecho de los recursos y de los sacrificios que se le han exigido. B. L. M. de V. su seguro servidor.—El conde Puñorrostro.

Prisioneros. Los 700 procedentes de la accion de Lodosa y que

(2) Mi segundo hijo el conde de Cumbresallas ha obtenido á la verdad el grado de teniente coronel: pero no á propuesta de su general, sino por puro efecto espontáneo de la munificencia de S. M. la Reina Gobernadora en ocasion de haber' aenido á anunciar la gloriosa victoria de Mendigorría, en cuyos campos como en otras partes desde el principio de la guerra, no fue de los que se distinguieron menos mi citado hijo.

Comision patriotica. La nombrada por la sesta compañía del cuarto batallon de la milicia Nacional de esta corte para recaudar un socorro á la viuda del nacional don Nicasio Martin que pereció en la tarde del dia 14 del cerriente, la ha entregado la cantida de 1538 reales al frente de la referida compañía.

A ULTIMA HORA.

Segun noticias que acabamos de recibir parece que la columna que hace cuatro dias salió de esta compuesta de un batallon de provinciales y otro de granaderos de la guardia Real, cuarenta caballos de coraceros, y dos piezas de artilleria, cuyo total de fuerza ascendia á unos 1200 hombre, al mando del valiente brigadier Lopez, acabade tener un reñido encuentro á las inmediaciones del pueblo de Ita, cuatro leguas de distancia de Guadalajara, con la facción de Gomez y otros cabecillas compuesta de unos 4000 hombres y unos 180 caballos. Los resultados definitivos de esta accion no hemos podido aun aberiguarlos, pero si podemos asegurar que nuestros valientes soldados han hecho prodigios de valor contra fuerzas triplicadas y que este combate ha sido tal vez de los mas sangrientos de la presente lucha.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID.

OPERACIONES hechas hoy Miércoles 31 de agosto de 1836.

	Al contado.	A PLAZO.			Num de opr.	Rs. vn.
		Fir.	Voluntad.	Prim.		
Tit. del 4...	30	20	10	20	1	200000
Tit. del 5...	10	10	10	20	2	20
Ins. del 4...	20	20	20	20	3	20
Idem del 5.	20	20	20	20	4	20
Val. no con.	20	20	20	20	5	20
Doc. sin in.	20	20	11 1/2	20	6	1500000
Acc. del b.	20	10	20	20	7	20

CAMBIO DE HOY.

Londres 37 5/8: Paris 16 lib. y 2 sueld.: Alicante 1/2 b.: Barcelona 1/4 id.: Bilbao 1/2 d.: Cadiz 1/2 b.: Coruña 1/2 d.: Granada 1/4 b.: Málaga 1/4 b.: Santander 1/4 id.: Santiago 1/4 d.: Sevilla 1/4 b.: Valencia 1/4 id.; Zaragoza 1/4 d.: Descuento de letras 5 p. al año.

ORDEN DE LA PLAZA

Del día 31 de agosto=Servicio para el 1.º de setiembre.
Parada: Milicia Nacional.=Teatros.=Milicia Nacional y escuadrón ligero de Madrid.=
Patrullas.=Milicia Nacional.=Capitan de visita de hospitales y de asistencia al reparto de
provisiones y utensilios Veteranos=Subalterno al reconocimiento de cebada y paja escua-
drón ligero de Madrid.

COLECCION COMPLETA

de elegantes muestras y sencillísimas reglas para escribir con la mayor facilidad y buen gusto al hermosísimo carácter de letra bastarda española: Por el pendolista don Manuel Ruiz. En este tratado se presenta una recapitulación de tan seguras como sencillas reglas para conseguir con brevedad la airosa formación detenida y cursiva del carácter que manifiesta la colección de muestras que van agregadas. Librería de Sanz á 10 reales.

MADRID: 1836

IMPRESA DE LA REVISTA-NACIONAL.

ESTRAVIOS SECRETOS

UNANIMISM.

EN LAS PERSONAS DEL BELLO SEXO.

Obra traducida del frances al castellano.=Debe considerarse como un gran servicio hecho á la humanidad la publicacion de una obrita util y necesaria á toda clase de personas; pero especialmente á las que dirigen la educacion y á las madres de familia, para que impuestas de los estravios á que puede dedicarse la incauta juventud, eviten los horribles males que ocasiona el feo vicio del onanismo. El autor sin perder de vista que la lectura de su obra no produzca los perniciosos efectos que se propone corregir, trata muy bien, y con mucho tino y decoro, un asunto tan interesante, cuidando de elegir palabras que no ofendan aun los oidos mas delicados.

Libreria de Sanz : un tomo en 8.º á 10 rs. pasta,